

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

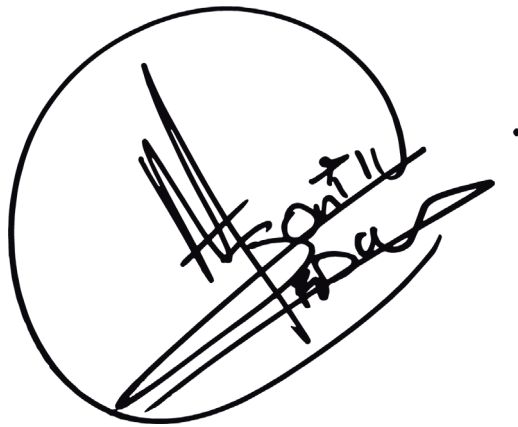
ACUERDO 555/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del "Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación 2022" de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación que consta en oficio N° DDHyE/0427/2022, remitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidós



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 80 fracciones XV y XVII y en el artículo 83 fracciones I, III, y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, **CONVOCA** a los hombres y mujeres mayores de edad al:



Programa Materiales para **AUTOCONSTRUCCIÓN** en donación 2022

SOLICITANTES:

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de edad del Municipio de Chihuahua que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este programa. Los materiales de autoconstrucción son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL:

- Block de concreto 15x20x40 cms.
- Saco de cemento de 50 kg.
- Impermeabilizante de 5 años de vida.
- cubeta 19 lts.
- Rollo de hule negro cal. 600.
- Lámina galvanizada de 8ft. Calibre 28.
- Polín de acero.
- Pintura cubeta 19 lts.
- Polín de madera.

REQUISITOS:

Todas las solicitudes para ingresar al programa tendrán que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia y según su naturaleza, deberán estar debidamente sellados y firmados por el correspondiente emisor).

- a. Solicitud dirigida al presidente municipal, debidamente firmada (formato proporcionado por el Departamento de Vivienda Digna);
- b. Estudio socio-económico elaborado por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- c. Comprobante de propiedad y/o posesión (a nombre del solicitante) del inmueble donde se aplicará el material; pudiéndose proporcionar para tal fin alguno de los siguientes documentos:
 - Escrituras del inmueble.
 - Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORETT, RAN, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, etc.).
 - Acta de entrega-posesión del inmueble, emitida por instituciones dedicadas a brindar acceso de vivienda a los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, etc.).
 - Documental que avale la existencia de algún crédito hipotecario.
 - Carta de posesión emitida por autoridades ejidales y/o seccionales.
 - Comprobante de pago del impuesto predial (del ejercicio fiscal en curso que acredite estar al corriente con sus obligaciones).
 - Mandatos y/o instrumentos notariales, así como resoluciones judiciales, que faculten al solicitante para realizar el proceso.

Nota.- La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente. **NO SE ACREDITA** con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, usufructo, comodato, entre otros.), excepto contratos de compra-venta celebrados ante notario público.

- d. Comprobante de domicilio dentro del municipio de Chihuahua, preferentemente de luz o agua (con una antigüedad no mayor a tres meses). En caso de no contar con comprobante de domicilio, deberá entregar una carta firmada bajo protesta de decir verdad, donde avale tal situación acompañada de dos testigos, debidamente firmada y anexando las identificaciones oficiales de los intervinientes (el formato será proporcionado por el personal del Departamento de Vivienda Digna).
- e. Identificación oficial vigente, con domicilio en el Municipio de Chihuahua (INE, cartilla militar, pasaporte o carta de identidad emitida por la autoridad competente).
- f. Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.
- g. **EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**, se podrán presentar solo los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e y f; aunado al informe o dictamen emitido por la autoridad competente.
- h. Así mismo se deberá llenar (acompañado de dos testigos), bajo protesta de decir verdad, una constancia donde avale la posesión y/o propiedad del solicitante sobre el inmueble donde avale la posesión y/o propiedad del solicitante sobre el inmueble donde se aplicará el material. (el formato será proporcionado por el departamento Vivienda Digna).

Nota: tratándose de solicitudes del material consistente en hule, únicamente se deberá cumplir con los requisitos marcados en los incisos a, b, y e del puntos anterior.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La Recepción de las solicitudes se realizará en el Departamento de Vivienda Digna, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con domicilio en calle Ojinaga No. 300, 1er. Piso, Colonia Centro, en un horario de 8:30 a 16:00 hrs., los días hábiles dentro de los establecidos en la presente convocatoria. Para cualquier duda o aclaración se proporciona el siguiente teléfono: 072 Ext.6563 o

Ya que el trámite es personal, deberá presentarse el propietario o posesionario de la vivienda y/o terreno con la documentación correspondiente. La recepción de solicitudes será a partir del día 27 de abril y/o agotar el programa.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

DE LAS SOLICITUDES: Se deberá acudir a realizar la solicitud al departamento de Vivienda Digna de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en horarios y dentro de los plazos que establezca en la convocatoria, debiendo presentar la totalidad de los requisitos previamente establecidos en las Reglas de Operación.

DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: de las solicitudes realizadas en tiempo y forma, integrarán un padrón, el cual será sometido a valoración por parte del personal de la Subdirección de Desarrollo Social, quienes seleccionarán a los beneficiarios de acuerdo a los criterios previamente establecidos.

- Una vez que hayan sido seleccionados las y los beneficiarios, se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico, donde se les indicará que deberán acudir al departamento de Vivienda Digna, a recoger el vale correspondiente para la entrega del material.

DE LA ENTREGA: Las y los beneficiarios, tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibido el vale, para acudir al lugar que se les indique a recoger (por sus propios medios) el material; debiendo proporcionar el vale a contra entrega del mismo.

- En caso de que las o los beneficiarios, no acudieran en tiempo y forma a recoger el respectivo material (y no se encuentren en el supuesto establecido en el inciso h en el punto de DERECHOS DEL SOLICITANTE), perderán su derecho al beneficio del programa, pudiéndose así reasignar el apoyo por parte de la Dependencia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por personal de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, basándose en los siguientes criterios:

- a. Condición del inmueble
- b. Nivel socioeconómico.
- c. Número de habitantes en la vivienda.
- d. familias monoparentales.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES:

Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- b. Recibir un trato digno respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- c. Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- e. Acceso al programa de manera gratuita; sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal, por conceptos de ingreso o permanencia en él;
- f. Una vez cubiertos los requisitos a formar parte de un padrón, por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de beneficiarios;
- g. A recibir un vale canjeable por el respectivo material;
- h. En caso estrictamente necesario, y bajo causa justificable, facultar a un tercero a través de una carta poder, para que realice los procesos relativos a la entrega-recepción del material; y
- i. Renunciar al programa; para la cual deberá dar aviso por escrito, y de manera oportuna al Departamento de Vivienda Digna.

Nota: El número de personas beneficiadas está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Todo trámite será gratuito y se llevará a cabo ante el Departamento de Vivienda Digna, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Por ningún motivo se recibirán solicitudes con Documentación incompleta.